General Alvear, 12 de marzo de 2020.

VISTO:

La propagación acelerada a nivel mundial que está teniendo el virus Coronavirus (COVID-19), los alcances del Decreto Nº 132/2020 GDEBA-GPBA del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por el cual el Departamento Ejecutivo Municipal se adhiere a las medidas dispuestas; y

CONSIDERANDO:

Que como resulta de público conocimiento el virus viene propagándose rápidamente.

Que la Organización Mundial de la Salud ha declarado el brote de Coronavirus (COVID-19) como pandemia.

Que este Gobierno Municipal en aras de proteger la salud pública está adoptando medidas en distintos sectores de la sociedad.

Que no escapan estas consideraciones, que a nivel local, existen eventos a desarrollarse que implican una importante concentración de personas.

Que se mantiene en continuo dialogo con las autoridades de salud Penitenciaria atendiendo los protocolos dictados por la provincia.

Que el grado de sensibilidad y preocupación que denota esta cuestión, resulta oportuno y conveniente dar intervención al Honorable Concejo Deliberante a fin de que adhiera y ó convalide el presente Decreto.

Que habiendo realizado una evaluación conjunta con la Secretaria de Salud, Dirección del Hospital, Dirección del Hogar de Ancianos con colaboración de profesionales de la salud,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar, a partir de las 22:46 hs. del día 12 de marzo de 2020 ========== emergencia preventiva sanitaria para todo el partido de General Alvear, en atención a la situación epidemiológica ocasionada por el Coronavirus que impacta al mundo en su conjunto.-

ARTICULO 2º: Suspéndase, por el termino de 15 días, el cual podrá ser prorrogado, ========== según las medidas que tomen la Provincia y la Nación en torno al tema, todo evento Municipal ó que requiera habilitación, autorización o permiso del mismo, como así también toda actividad social, deportiva y cultural, la actividad de locales gastronómicos y entretenimiento en horario diurno y nocturno (clubes, pubs, restoranes, cervecerías, discotecas y afines) y toda reunión religiosa.-

ARTICULO 3º: Elévese el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su ========== tratamiento.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

DECRETO Nº: 131/2020

SAYOS MORAMAY
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Gral. Alvear

RAMÓN JOSE CAPRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Alvear